



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE ABRIL DE 2010	7053
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 26318

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 183/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSE LAZARO MORENO ZENTENO, con fecha uno de marzo del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano JOSE LAZARO MORENO ZENTENO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de Inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; notificación original expedida por el L.C.P. VINICIO ALVAREZ CERINO, Subdirección de Catastro, plano original, constancia de posesión y de residencia expedida por el delegado municipal y copias de traslado, constancia de posesión expedida por el secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con los que promueve JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico, ubicado en la Ranchería Benito Juárez, Segunda Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-10-81.50 has., bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 24.68 metros, con BENITO SOLORZANO

ARIAS, al SUR: en 24.68 metros con TEOFILO HERNANDEZ GARCIA; al Este: en 42.15 metros con--

JOSE LAZARO MORENO ZENTENO; y al Oeste: en 42.15 metros con, MIGUEL SOLORZANO ARELLANO.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente, de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: BENITO SOLORZANO ARIAS, TEOFILO HERNANDEZ GARCIA Y MIGUEL SOLORZANO ARELLANO, quienes tienen sus domicilios, en la Ranchería Benito Juárez, Segunda Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta

Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO, ubicado en la Rancharía Benito Juárez Segunda Sección, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-10.81.50 has., bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 24.68 metros con, BENITO SOLORZANO ARIAS; al SUR: en 24.68 metros con TEOFILO HERNANDEZ GARCIA; al Este: en 42.15 metros con JOSE LAZARO MORENO ZENTENO; y al Oeste: en 42.15 metros con, MIGUEL SOLORZANO ARELLANO, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la calle Morelos número 18, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para oír y recibirlas en su nombre y representación a los licenciados JUAN CARLOS RAMOS DOMINGUEZ, JUAN MIGUEL VALENZUELA Y JOSE RAFAEL HERNANDEZ RAMOS; nombrando al último de ellos Representante Común y a la vez como su abogado patrono y en razón de que dichos profesionistas tienen inscritas sus cédulas profesionales en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONA QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

No.- 26316

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 194/2010, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos MIGUEL MADRIGAL GARCIA e ISABEL ALVAREZ ALVAREZ, con fecha nueve de marzo del año dos mil diez, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos MIGUEL MADRIGAL GARCIA e ISABEL ALVAREZ ALVAREZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Contrato de cesión de derechos de posesión; Certificado de Inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; notificación original expedida por el L.CP. VINICIO ALVAREZ CERINO, Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro; plano original, con los que promueve JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al bien inmueble, ubicado en el Barrio San Isidro, de la Villa Jalupa, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 5,117.97 m², Cinco mil ciento diecisiete metros noventa y siete centímetros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 103.00 metros con, JUAN MADRIGAL; al SUR: en 123.30 metros con arroyo; al Este: en 60.50 metros con la carretera Villa Jalupa – Tierra Adentro; y al Oeste: en dos medidas 35.70 y 10.00 metros con JUAN MADRIGAL JIMENEZ y ESPOSA.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la

Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: JUAN MADRIGAL Y JUAN MADRIGAL JIMENEZ Y ESPOSA, quienes tienen sus domicilios, el primero en Carretera Principal de la Villa Jalupa, el segundo en Carretera Tierra Adentro Barrio San Isidro, ambos de la Villa Jalupa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tábleros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a

este Juzgado, si el predio Rústico ubicado en el Barrio San Isidro, de la Villa Jalupa, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 5,117.97 m2., Cinco mil ciento diecisiete metros noventa y siete centímetros cuadrados, bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 103.00 metros con, JUAN MADRIGAL; al SUR: en 123.30 metros con arroyo; al Este: en 60.50 metros con la carretera Villa Jalupa-Tierra Adentro; y al Oeste: en dos medidas 35.70 y 10.00 metros con, JUAN MADRIGAL JIMENEZ y ESPOSA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle 27 de Febrero número 77 Bis, del Barrio Santa Ana, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados MANUEL SASTRE DE DIOS y/o JOSE DE LA CRUZ RODRIGUEZ MONTEJO y/o YRASEMA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE LA CRUZ y/o RUBEN CASTILLO RICARDEZ y/o NOEMI GARCIA JIMENEZ Y LUCIANO LAZARO DE LA CRUZ, así como para que revise el expediente cuantas veces sea necesario; de igual forma designa como su abogado patrono al primero de los profesionistas, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DE TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

-
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

No. 26314

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 448/2010**, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ROSALBA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ**, EL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ROSALBA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: Original de una constancia de radicación expedida a nombre de ROSALBA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, por MARIA DE JESÚS DE DIOS CRUZ, Delegada Municipal de la Jefatura de Delegados Zona Urbana, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil diez, copia certificada de plano del predio ubicado en el Ingenio Santa Rosalía de la Ranchería Río Seco, Segunda Sección de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de ROSALBA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, Copia simple fotostática del Recibo de Pago número 75097, original de un certificado expedido por la Registradora Pública de esta ciudad en donde aparece que el predio rústico ubicado en el Ingenio Santa Rosalía Ranchería Río Seco, Segunda Sección, original del primer testimonio de la Escritura Pública de Compra Venta, otorgada por los señores OCTAVIO SÁNCHEZ RAMÍREZ y OSCAR GARCÍA FUENTES, a favor de la señorita ROSALBA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ y un traslado, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio rústico ubicado en el Ingenio Santa Rosalía de la Ranchería Río Seco Segunda Sección de este municipio, constante de una superficie de 1-04-26,

(una hectáreas, cuatro áreas, veintiséis centiáreas), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 85.00 metros con propiedad de MARGARITA RAMÍREZ CARRERA, AL SUR 81.00 metros con carretera; AL ESTE 119.00 metros con JOSÉ ORIHUELA MERIDA y AL OESTE con 108.00 metros con propiedad de RAFAEL FUENTES BURELO.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16,28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda. dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.-----

TERCERO.- Dese vista a la Agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días, hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificado, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derecho convenga.----

CUARTO.- Publíquese el presente proveido a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho

que sea, recibase el testimonio de los ciudadanos **ROBERTO RAMOS TORRES, CELIA CRUZ GARCÍA y ROBERTO RODRÍGUEZ AMAYA.**----

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de este H. Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento, **MARGARITO RAMÍREZ CARRERA, JOSÉ ORIHUELA MERIDA y RAFAEL FUENTES BURELO,** en sus domicilios ubicados en el Ingenio Santa Rosalía de la Ranchería Río Seco, Segunda Sección de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, en la inteligencia que la Actuaría Judicial de este Juzgado, deberá notificar a los citados colindantes por separados en sus domicilios correspondientes.-----

SÉPTIMO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la calle Vicente Guerrero número 303 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que tome apuntes del expediente cuantas veces sean necesario, y reciban toda clase de documentos a los CC, **EDGAR HERNÁNDEZ VIGIL, ERIK MANUEL OCAÑA GALLEGOS,** y al licenciado **JUAN JOSÉ GUZMÁN NAHUATT,** a quien designa como abogado patrono,-

designacion que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase -----

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **ERNESTO ZETINA GOVEA,** Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria Judicial ciudadana Licenciada **MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ,** que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. - 26317

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. LUCIA EMBRIZ SANTANDER.

Que en el cuadernillo de incidente de tercería deducido del expediente 492/1998, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rogerio Constantino Palestino Luna, endosatario en procuración de Cemex Comercial S.A. de C.V., en contra de Materiales San Marcos de la Chontalpa S.A. de C.V., a través de su representante legal Lucia Escobedo Embriz y Lucia Embriz Santander, el veintitrés de agosto del dos mil cinco, veinticinco de enero del dos mil diez y ocho de febrero del dos mil diez, se dictaron tres proveídos que copiado a la letra establecen:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--
PRIMERO.- Tal y como esta ordenado en el proveído de esta misma fecha en el expediente principal, y con fundamento en los artículos 1362, 1363, 1367 y 1368 del Código de Comercio Reformado en vigor, se admite a trámite la **TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano JOSE LUIS ESCOBEDO AGUILAR, en consecuencia y como lo dispone el último de los citados preceptos legales con las copias simples exhibidas córrase traslado a los Licenciados ROGERIO CONSTANTINO PALESTINO LUNA y MIGUEL ANGEL DE PAOLA PEREZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de CEMEX COMERCIAL, S.A DE C.V., con domicilio en el despacho jurídico marcado con el número 3017 de prolongación de 27 de Febrero, Tabasco 2000 de esta ciudad y a la demandada LUCIA EMBRIZ SANTANDER, con domicilio en las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, para que en el término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

SEGUNDO.- En cuanto a lo que solicita el tercerista, en el sentido de que se le corra traslado a la persona moral MATERIALES SAN MARCOS DE LA

CHONTALPA, S.A, DE C.V., dígasele que no ha lugar a acordar favorable su petición, toda vez que de la revisión de los autos principales, se advierte que la referida persona moral no fue emplazada a juicio.---

TERCERO.- Téngase al tercerista señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el ubicado en la avenida Adolfo Ruiz Cortines número 102, esquina calle Río Grijalva, colonia Casa Blanca, de esta ciudad, autorizando para tales efectos y para recibir toda clase de documentos a los Licenciados MOISES PEREZ ZAPATA, NELSON CRUZ COSS Y JUAN MIGUEL RAMOS LEON.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.---

RAZON SECRETARIAL. En veinticinco de enero del dos mil diez, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito signado por el licenciado Carlos Vicente Andrade Castillo, recibido el dieciocho de enero del dos mil diez.---Conste.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Por presentado el apoderado legal de la actora, licenciado Carlos Vicente Andrade Castillo, con su escrito de cuenta, como lo peticona y tomando en cuenta las constancias actuariales que obran en autos, y los informes rendidos por las diversas autoridades, de los que se desprende que la demandada Lucia Embriz Santander, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio Reformado aplicable, se ordena emplazar a la citada demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole de su conocimiento a la enjuiciada

Lucia Embriz Santander, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación, para que comparezca a este juzgado debidamente identificada a recibir las copias de la demanda de tercería y documentos anexos, con inserción del auto de veintitrés de agosto del dos mil cinco.---

Segundo.- El ocurso autoriza para la recepción del edicto a la licenciada Esther Rodríguez Hernández, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Único.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y en virtud que en auto de veinticinco de enero del dos mil diez, se asentó el nombre de la demandada Lucia Embriz Santander, siendo lo-----

correcto Lucia Embriz Santander, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 114, fracción IV, segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

Se ordena adjuntar a los edictos a elaborar el presente proveído.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas, se expide el presente edicto a los ocho días del mes de febrero del dos mil diez, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No.- 26325

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número **574/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por la licenciada **MARYSOL ROJAS GARCÍA**, Endosataria en procuración de **ANDRÉS AMILCAR BRICEÑO HERRERA**, en contra de los ciudadanos **JOSÉ ANTONIO OCAÑA CENTENO Y ELVIRA FLORES PÉREZ**, con fecha cinco de marzo del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; TABASCO. A CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado **JOSÉ REYNAL MÁRQUEZ**, con su escrito de cuenta, y toda vez que el perito de la parte demandada no presentó su dictamen dentro del término concedido tal y como se advierte en el auto de fecha doce de febrero del dos mil diez, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo presentado por el perito **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ** y se le tiene por perdido el derecho para designar nuevo perito de su parte, en consecuencia se aprueba el dictamen emitido por el perito **JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ** para todos los efectos a que haya lugar, lo anterior de conformidad con el numeral 1253 fracción VI del código de comercio en vigor.

SEGUNDO. Como lo solicita el ocurso y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, 469, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Predio Rústico. Ubicado en la Ranchería de Jahuacapa municipio de Jalapa, Municipio de Jalapa estado de Tabasco, constante de una superficie de 65 hectáreas 32 áreas 78.90 centiáreas localizando dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte con Elio Andrade P.; al sur con Luisinki Zurita P., José Bocanegra, al Este San Nicolas Ejido de Jalapa; al Oeste zona federal del río de la Sierra, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número de predio 165 número de folio 165 volumen uno y al cual se le fijó un valor comercial total de **\$1,045,300.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional)**, misma que servirá de base para el remate en esta primera almoneda y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos **el diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más

concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE TREINTA HORAS EN PUNTO DEL TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

CUARTO. Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del municipio de Jalapa, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL P. D. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE **E D I C T O** A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL
5o. de lo Civil

Villahermosa, Tabasco

José Refugio Rosiles Sánchez
LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ

No.- 26153

**JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL
NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS
DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA**

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. GREGORIO GONZÁLEZ RAMÓN
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00908/2009 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA PROMOVIDO POR NORMA LEÓN JIMÉNEZ, CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DOS MIL NUEVE, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE AGOSTO DOS MIL NUEVE.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentada a la Ciudadana NORMA LEÓN JIMÉNEZ, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: una acta de matrimonio, tres actas de nacimiento, dos escrituras originales, original de una de averiguación previa, copias simples con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.---

SEGUNDO.- Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712 del Código de Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la h. superioridad. Asimismo désele intervención al ministerio Público adscrito al Juzgado.---

TERCERO.- Con apoyo en el artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, háganse las publicaciones de este proveído mediante edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, ya que aquí el último domicilio del que se pretende declarar Ausente, dichas publicaciones deberán hacerse durante tres meses con intervalos de QUINCE DIAS haciendo saber la petición de declaración de ausencia del ciudadano GREGORIO GONZÁLEZ RAMÓN, promovido por NORMA LEÓN JIMÉNEZ para que aquellas personas que tengan interés legítimo en manifestar oposición alguna a la solicitud comparezcan a este juzgado a deducirla antes de los-----

CUATRO MESES que signan al a fecha de la última publicación.---

CUARTO.- Previo cotejo con las copias simples que exhibe, hágasele devolución de los documentos originales.-----

QUINTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado con el número 147 del circuito de Venus, en el fraccionamiento Galaxias de colonia Tabasco dos mil esta ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los Licenciados ALEJANDRO OLAN NIÑO, JORGE DEL RÍO BASORA, JOSE FELIX RAMOS ZETINA Y RAQUEL HOSANNILLA AGUILAR, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, en término del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, vista la revisión que se le hizo en el libro de cédulas que se lleva en este Juzgado se encuentra registrada la Cédula del profesionista ante mencionado, por lo que se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria judicial licenciada DELTA ROSA ACOSTA que autoriza y da fe.-

Este inicio se publicó en la lista de acuerdo de esta misma fecha y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00908/2009 y se dio aviso de su inicio con el oficio número 5396.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR QUINCE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS MES DE FEBRERO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. DELTA ROSA ACOSTA**

No. - 26351

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL.
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 115/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "SCOTIABANK INVERLAT" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE MIGUEL SÁNCHEZ ZAMUDIO COMO ACREDITADO Y OLGA ORTIZ RAMOS COMO DEUDORA SOLIDARIA, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS, QUE LITERALMENTE DICEN:

AUTO DE VEINTIUNO DE ABRIL DE 2009

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

Visto; lo cuenta, se acuerda.

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado Legal de la parte actora, en su escrito de cuenta y atendiendo a sus manifestaciones vertidas en el escrito que se provee y en razón que de los informes rendidos por diversas dependencias, no se localizó domicilio de la demandada OLGA ORTIZ RAMOS, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se ordena practicar el emplazamiento de la demandada OLGA ORTIZ RAMOS, por medio de EDICTOS que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de siete de marzo de dos mil siete, haciéndole del conocimiento a la demandada que tiene un plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger las copias de la demanda y de los documentos anexos (traslados), y el término de NUEVE DÍAS HÁBILES siguientes a en que vengza el término concedido para recoger los traslados correspondientes, para que conteste la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo; asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación a la aludida demanda, señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por las listas de este Juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 129 del Ordenamiento Legal antes citado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe

AUTO DE INICIO DE SIETE DE MARZO DE 2009

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "SCOTIABANK

INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales, en términos de la copia certificada de la escritura pública número (123,287), de fecha veintidós de agosto del año dos mil uno, pasada ante la fe del licenciado RICARDO CUEVAS MIGUEL, Notario Público número Doscientos Diez del Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los CC. MIGUEL SÁNCHEZ ZAMUDIO como acreditado y OLGA ORTÍZ RAMOS como deudora solidaria, ambos con domicilio en el Edificio "C" Departamento 01, ubicado en la planta baja del Conjunto Habitacional Residencial "LOS PINOS I" de esta Ciudad, a quien se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

"...a).- El pago de la cantidad de 138,477.21 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO VEINTICUATRO UDIS), o su equivalente en pesos mexicanos de \$521,066.74 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 74/100 M.N.) de acuerdo al valor de la UDI al día 30 de Noviembre de 2006 de 3.762834, por concepto de saldo actual vigente que se solicita que por sentencia definitiva se de por vencido en forma anticipada conforme al contrato base de la acción...", así como las prestaciones señaladas en los incisos b), c), d), e), g), h) e i) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a letra se insertaren.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

TERCERO.- En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo Civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.

CUARTO.- Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente, respecto al siguiente bien inmueble: Departamento en Condominio C-101, ubicado en planta baja, del Conjunto Habitacional Residencial Los Pinos I, y consta de: sala comoedor, cocina, recamara 1, recamara 2, recamara 3 principal, baño 1, baño 2, pasillo y patio de servicio integrado a la misma unidad; con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, ocho metros, doscientos setenta y cinco milímetros, con área común exterior, pasillo de acceso, y dos metros, con área común exterior, escaleras; ESTE, nueve metros, quince centímetros, con departamento C-104; SUR, tres metros, seiscientos veinticinco milímetros, con área común exterior; ESTE, dos metros, cincuenta y cinco centímetros, con área común exterior; SUR, cinco metros, quince centímetros, con área común exterior; OESTE, cuatro metros, sesenta y cinco centímetros, con área común exterior; NORTE, cincuenta centímetros, con área común exterior; OESTE, dos metros, noventa centímetros, con área común exterior; SUR, dos metros, con área común exterior; OESTE, cuatro metros, quince centímetros, con área común exterior; Abajo, con cimentación; Arriba, con departamento C-201; con una superficie privativa de 89.52 mts.2 (OCHENTA Y NUEVE METROS, CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS, CUADRADOS); Los Proindivisos del departamento C-101 con respecto: a).- al Edificio "C", es de: 0.062500% (cero punto cero seis dos cinco cero cero por ciento); b).- al Conjunto en General, es de: 0.017857% (cero punto cero uno siete ocho cinco siete por ciento); c).- a las áreas comunes dentro del edificio es de: 0.065163% (cero punto cero seis cinco uno

seis tres por ciento); d).- a las áreas comunes generales del conjunto es de: 0.017857% (cero punto cero uno siete ocho cinco siete por ciento); amparado en su favor, por escritura pública de compraventa número dos mil doscientos cuarenta, de esta fecha, la cual por razón de su fecha esta pendiente de Inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta capital, autorizada en esta ciudad, por el suscrito Notario Público número Dos del Estado. Inscrito en el Convenio Modificadorio y Ratificación de Garantía Hipotecaria; por lo que se transcribe la siguiente: **NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco., Diciembre Veintiséis de Mil Novecientos Noventa y Siete.- EL CONVENIO MODIFICATORIO Y RATIFICACIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA**, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 13:29 horas, fue inscrito bajo el número 11733 del libro general de entradas, a folios del 57549 al 57554 del libro de duplicados volúmen 121; quedando afectado por dicho convenio el departamento C-101, folio 200 del libro de condominios volúmen 45.- **Rec. 0901791.-** A efectos de que no pueda verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

QUINTO.- De igual forma a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en deposito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; requiriéndose a la parte demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositaria judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de **tres días** deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, éstas se reservan para su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO.- Por otra parte como lo solicita el promovente, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectuó con la copia simple que exhibe, debiendo quedar constancia de recibido en autos.

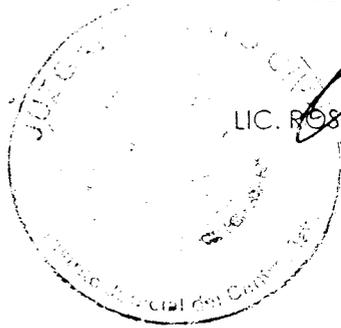
OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho ubicado en la **calle Aquiles Serdan número 605 B de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad**, autorizando para tales efectos, así como también para entregar y recibir todo tipo de documentos y tomar apuntes del expediente que se forme, a los licenciados **NAHIN DE LA HOZ AGUIRRE, JOSÉ LUIS ALARCON DEMENEGUI, CARLOS ALBERTO CONCEPCIÓN LÓPEZ y JORGE ANTONIO HERRERA JIMÉNEZ**, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL LICENCIADO **GUILLERMO CHABLE DOMÍNGUEZ**, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS TRES VECES CONSECUTIVAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL.



LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

No.- 26348

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

DEMANDADO:

C. MANUEL ORTIZ HERNANDEZ.
EN DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 138/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA YOLANDA OLIVA ROMERO, EN CONTRA DE MANUEL ORTIZ HERNANDEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y SUBDIRECTOR DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda:--

UNICO.- Por presentado a la Ciudadana YOLANDA OLIVA ROMERO, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace diversas manifestaciones sobre el domicilio de la parte demandada, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por la actuario judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar al demandado MANUEL ORTIZ HERNANDEZ, en los domicilios señalados en autos, en consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, emplácelos por medio EDICTOS en virtud de tener el domicilio ignorado, en término del auto de inicio de fecha veintitrés de febrero del año actual, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DIAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que -----

transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DIAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

PARA LO QUE POR MI MANDATO Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

1-2-3

No.- 263-J

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:---

Se le comunica que en el **expediente 451/2008**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GUILLERMO SANCHEZ CUPIL y/o GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, endosatarios en procuración de MAGDALENO GOMEZ CORONADO, con fecha ocho de marzo del dos mil diez, la suscrita juezà dictó un proveído que a la letra dice:---

...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:--

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado GUILLERMO SANCHEZ CUPIL, endosatario en procuración del señor MAGDALENO GOMEZ CORONADO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que en autos se encuentran rendidos los informes solicitados a las diversas instituciones públicas y privadas, tales como el H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Catastro del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Estado de Tabasco (SAPAET) ahora SAS, Teléfonos de México (TELMEX) Comisión Federal de Electricidad (CFE), Instituto Federal de Electores, e Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), mismos de los que se desprende que no encuentran en sus archivos dato alguno de la demandada; en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a juicio a la demandada CANDELARIA AGUILAR HERNANDEZ, por medio de EDICTOS, en los términos ordenados por auto del veintiséis de junio del dos mil ocho, por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la parte interesada que deberá presentarse dentro de un plazo de cuarenta días a este juzgado, a recoger las copias simples de la demanda y anexo que acompaña la parte actora para que dentro del término de NUEVE DÍAS HABILES, que

computará la secretaria, contados al día siguiente en que reciba el traslado o haya concluido el término para que comparezca a recoger el traslado, produzca su contestación, apercibida que de no hacerlo se le declarará en rebeldía, y se le tendrá por contestando en sentido negativo los hechos de la misma, así mismo requiérase a la demandada para que señale domicilio en el centro de esta ciudad para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, y se le apercibe que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

Notifíquese por estrados y cúmplase.---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

**LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS
MADRIGAL.**

1-2-3

No.- 26337

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **618/2008**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **ALFREDO FALCON PADRON Y MANUEL DE ATOCHA ROMERO HERNANDEZ**, Apoderados Legales de **CELIA LETICIA PADRON CARRANZA**, en contra de **CLAUDIA BEATRIZ LOPEZ LUCIANO y JOSE MANUEL LOPEZ ROMAN**, con fecha diecinueve de marzo del presente año, se dictó una resolución que a la letra en lo conducente prevé:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; TABASCO. A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- De la revisión hecha a los autos se advierte que el término concedido a la parte demandada para que manifestara su derecho en cuanto al avalúo presentado por la parte actora ha fenecido sin que hiciera uso de ese derecho en consecuencia se le tiene por perdido para hacerlo con posterioridad lo anterior de conformidad con el numeral 118 del código adjetivo civil en vigor.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al licenciado **ALFREDO FALCON PADRON**, con su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado mismo que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN, ubicada en la calle Matilde Pérez número 340 interior, identificado como lote 6, manzana 10, zona 1, de la Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad, constante de una superficie de 120.00 ciento veinte metros cuadrados y superficie construida de 50.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: AL NORTE: en 11.00 con lote once; AL SUR: en 5.00 metros con pasillo de acceso; AL ESTE: en 10.00 metros con lote cinco y siete, con lote cuatro y AL OESTE: en 20.20 metros con lote siete, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$225,400.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS EN PUNTO DEL VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. En el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.**

No.- 26347

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**

AVISOS AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 400/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de **información de dominio**, promovido por ESPERANZA CAMBRANO ALEJO, en 20/10/2009, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO: Se tiene por presentado a la ciudadana **ESPERANZA CAMBRANO ALEJO**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de información del predio motivo de la presente litis expedido por el Ingeniero MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ Subdirector de Catastro Municipal; Original del Certificado Negativo de propiedad del diecinueve de febrero del dos mil ocho, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, de Jalapa, Tabasco; Copia del plano del predio motivo de la presente diligencia, con sus medidas y ubicación del mismo, con fecha quince de marzo del año dos mil tres; Copia fotostática de la Escritura Privada, del catorce de marzo del año dos mil tres; Copia simple del oficio del Certificado del Valor Catastral, de fecha veintidós de abril del año dos mil cuatro, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco; Declaración de Finanzas Municipales; Copia fotostática de la declaración de traslado de dominio, de fecha veintidós de Macuspana del dos mil cuatro; Copia fotostática de la manifestación; Copia fotostática del Estado de cuenta, de fecha siete de agosto del año dos mil tres; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de la promovente del presente Juicio y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Aquiles Serdan., Macuspana, Tabasco, constante de 18-33.30 metros cuadrados (DIECIOCHO AREAS, TREINTA Y TRES CENTIAREAS Y TREINTA CENTIMETROS) colindando al NORTE: 27.80 metros con CARRETERA A SARLAT, al SUR: 32.20 metros con REBECA PEREZ HERNANDEZ, ACTUALMENTE NICOLAS CAMBRANO HERNANDEZ, al ESTE: 36.60 metros con REBECA GOMEZ HERNANDEZ; al OESTE: 52.80 metros con FRANCISCO DAMIAN

GERONIMO, ACTUALMENTE ALVARO SANCHEZ AVILA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la ley adjetiva civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos PETRONA ZAMUDIO ALEJO, ISAIAS JUAREZ REYES y REBECA GOMEZ HERNANDEZ.---

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de

carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifíquese este acuerdo al funcionario antes mencionado. SEXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial. SEPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio. OCTAVO.- Asimismo se le requiere a la promovente para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que les sea legalmente notificado el presente proveído exhiba los siguientes documentos originaies: Copias del plano del predio motivo de las presentes diligencias, con sus medidas y ubicación del mismo, con fecha quince de marzo del año dos mil tres; Copia fotostática de la Escritura privada, del catorce de marzo del año dos mil tres; Copia simple del oficio del Certificado del Valor Catastral, de fecha veintidós de abril del año dos mil cuatro, expedido por el H. Ayuntamiento constitucional de Macuspana, Tabasco, dirección de Finanzas Municipales; Copia fotostática de la declaración de traslado de dominio, de fecha veintidós de Macuspana del dos mil cuatro; Copia fotostática de la Manifestación; Copia fotostática del Estado de cuenta, de fecha siete de agosto del año dos mil tres; así mismo tres copias de su escrito inicial de demanda, de conformidad con los numerales 131 fracción I, 132 y 134 del Código Procesal civil, para efecto de estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 755 fracción I, del Código en cita; apercibida que de hacer caso omiso reportará el perjuicio procesal que sobrevenga si no lleva a cabo el acto dentro de la oportunidad que se le haya conferido; de conformidad con lo establecido en el numeral 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOVENO.- Ahora bien, en cuanto a lo peticionado por la promovente de que se proceda a notificar a los colindantes NICOLAS CAMBRANO HERNANDEZ, con domicilio en la Ranchería Aquiles Serdán, Macuspana, Tabasco; REBECA GOMEZ HERNANDEZ con domicilio en la ranchería Aquiles Serdán Macuspana, Tabasco y ALVARO SANCHEZ AVILA, con domicilio

en la Ranchería Aquiles Serdán, Macuspana, Tabasco; es de decirle que se reserva de proveer hasta en tanto no dé cumplimiento al punto que antecede.---

DECIMO.- De igual forma, como lo solicita guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo de los mismos, por si sus derechos convenir. DECIMO PRIMERO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en los estrados de este juzgado de Paz de Macuspana, Tabasco; ahora bien y tomando en cuenta que la figura jurídica que señala no se encuentra vigente en nuestra actual legislación: esta autoridad tiene a bien señalar como domicilio para tales efectos LAS LISTAS DE AVISO DE ESTE JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, de conformidad con lo establecido en numeral 136 del Código Adjetivo Civil en vigor; nombrando como abogado patrono al licenciado HERNAN CRUZ MONTERO, misma que se le tiene por hechas, para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo dígasele a la promovente que para surta sus efectos dicha designación es indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tales efectos o en su defecto en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo establecido en numeral 85 párrafo tercero del Código en cita.---

DECIMO.- Notifíquese personalmente de conformidad con lo establecido en el numeral 130, 131 fracción I, 132 y 134 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Cúmplase.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ANTONIO AQUINO RUBIO, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCIA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los Veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diez.---

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. LEVIT MOSCOSO GONZALEZ.

No.- 26353

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 410/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIBEL GOMEZ PEREZ, en contra de JESUS MANUEL PACHECO ROSARIO, en diecisiete de junio del año dos mil nueve; se dictó un auto de inicio y otro acuerdo con fecha nueve de marzo del año dos mil diez, mismos que copiado a la letra dicen:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.----

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIBEL GOMEZ PEREZ, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Copia certificada del Acta de matrimonio, celebrado entre JESUS MANUEL PACHECO ROSARIO y MARIBEL GOMEZ PEREZ, ante el Registro Civil de Tacotalpa, Tabasco; copias certificadas de las actas de nacimiento a nombre de KATHIA HILLARY PACHECO GOMEZ Y MARIBEL GOMEZ PEREZ; expedidas por los Oficiales del Registro Civil de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y del Oficial de las Choapas, Veracruz; constancia de búsqueda, expedida a nombre de JESUS MANUEL PACHECO ROSARIO, expedida por el MIGUEL GUTEMBERG RAMON RAMON; Jefe del área Comercial del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; constancia de domicilio ignorado expedida por el licenciado GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, Asesor de la Dirección de Seguridad Pública Municipal también H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad; con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de JESUS MANUEL PACHECO ROSARIO, de quien ignora su domicilio, y de quien reclama la prestación marcada en el inciso A), del escrito de demanda.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, 275 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete a la Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.---

TERCERO.- De las pruebas ofrecidas por la actora MARIBEL GOMEZ PEREZ, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

CUARTO.- Como lo solicita la actora MARIBEL GOMEZ PEREZ, y dado de que señala que ignora el domicilio del demandado, y en virtud de que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, librese atentos oficios al Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio ubicado en calle Alatorre sin número, la Carretera Macuspana-Ciudad PEMEX, (Conalep sin número) de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; Gerente de la Compañía de Teléfonos de México, con domicilio en la Calle Lerdo de Tejada sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en la calle Prolongación de Alatorre sin número, Macuspana, Tabasco, Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAET), con domicilio en la calle Francisco Bates sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; para Gerente de Cablecom, con domicilio en la Calle, Santamaría sin número de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; para que informen a esta autoridad dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que reciban el oficio en comento, cual es el domicilio actual que tiene registrado ante dichas dependencias, al ciudadano JESUS MANUEL PACHECO ROSARIO, quien por datos proporcionados por la parte actora, esta tuvo como ultimo domicilio en la calle Miguel Hidalgo, número 53, Colonia Josefa Ortiz de Domínguez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; advertidos que de no cumplir con la carga impuesta se harán acreedores a una multa consistente en CINCUENTA DIAS de salario mínimo general vigente en la entidad, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 129 fracción I y 242 fracción II del Código Procesal Civil vigente en Vigor, previniendo a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibida que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la aptitud asumida; acorde a lo establecido por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.----

QUINTO.- Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que el ciudadano JESUS MANUEL PACHECO ROSARIO, es de domicilio ignorado.----

SEXTO.- La actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico, ubicado en Boulevard Carlos Pellicer Cámara, número 305, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para recibir toda clase de citas y notificaciones e inclusive para recibir todo tipo de documentos, a los licenciados CARLOS CARMELO VERGAS VAZQUEZ Y CARLOS ARTURO OCAÑA CARRILLO, otorgándole al segundo de los mencionados, MANDATO JUDICIAL, en los términos del artículo 2855 fracción II, y 2892 del Código Sustantivo Civil vigente en el Estado; en consecuencia dígaselo a la actora

que deberá comparecer ante este juzgado debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento cualquier día y hora hábil, siempre y cuando así lo permitan las labores de este Juzgado, y el citado profesionista en la primera intervención que tenga en el presente expediente deberá exhibir cédula profesional y registrarla en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, lo anterior en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos 4º y 5º Constitucionales.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta se acuerda:--

UNICO.- Téngasele a la actora MARIBEL GOMEZ PEREZ con su escrito de cuenta mediante el cual solicita el emplazamiento por edictos al demandado JESUS MANUEL PACHECO ROSARIO, y toda vez que previa revisión exhaustiva efectuada a los autos, se advierte que obran agregadas constancias expedidas por Cablecom de fecha ocho de julio del año dos mil ocho, por SAPAM (Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, Tabasco) de fecha ocho de julio del año dos mil nueve, por la Comisión Federal de Electricidad División de Distribución Suresté Zona de los Ríos de fecha doce de octubre del año dos mil nueve, por la Junta Local Ejecutiva en el Estado del Instituto Federal Electoral de fecha catorce de enero del año dos mil diez, y Teléfonos de México S.A. de C.V., de fecha veinte de enero del año dos mil diez, y apareciendo que en las diversas constancias informaron que en ninguna de esas dependencias no se encontró registro alguno del demandado JESUS MANUEL PACHECO ROSARIO, esta autoridad tiene a bien, con fundamento en los artículos 130, 131 fracción III, 132, 133, 139 fracción del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazar al demandado JESUS MANUEL PACHECO ROSARIO, por medio de EDICTOS y notificar el presente proveído así como el auto de inicio de fecha diecisiete de junio del año dos mil nueve, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines de

que el demandado JESUS MANUEL PACHECO ROSARIO, se entere de la demanda interpuesta en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS NATURALES a recoger las copias del traslado, sellados, rubricados, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y en caso de no comparecer se le dará por legalmente emplazado a juicio, y empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABILES para que produzca su contestación ante este Juzgado; apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo. De igual forma se hágasele saber al demandado, que deberá señalar domicilio y persona física para oír citas y notificaciones en esta ciudad, pues en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que se fije en los tableros de avisos del juzgado de conformidad con los artículos 136 y 229 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

1-2-3

No.- 26355

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **00210/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido inicialmente por la licenciada **GLADYS GENOVEVA MENDOZA BARRUETA**, endosataria en procuración de **ROBERTO HIRAN MENDOZA RIVEROLL**, seguido actualmente por la licenciada **KARLA SELENE GONZALEZ DIAZ**, con el mismo carácter, en contra de **SERGIO HELIO MORTERO GUZMAN**, con fecha dieciséis de marzo del presente año, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:--

1/o.- Se tiene por presentada a la ejecutante **Licenciada KARLA SELENE GONZALEZ DIAZ**, con su ocurso de cuenta, y toda vez que los avalúos exhibidos no son contradictorios, se aprueba el de mayor valor exhibido por \$509,953.80 (Quinientos nueve mil novecientos cincuenta y tres 80/100 m.n), como lo solicita la ejecutante, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble: **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN LOCALIZADO EN LA AVENIDA NÚMERO 1, LOTE 15, MANZANA 14 DE LA COLONIA GUSTAVO DE LA FUENTE DORANTES DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 218.75 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 12.50 METROS CON AVENIDA PRINCIPAL NÚMERO 1, AL SUR: 12.50 METROS CON LOTE NÚMERO 12, AL ESTE 17.50 METROS CON LOTE NÚMERO 16, AL OESTE CON 17.50 METROS CON LOTE NUMERO 14, CON LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN Y REGISTROS SIGUIENTES: NUMERO DE REGISTRO: 4131, PREDIO NUMERO 35981, FOLIO 229, VOLUMEN 148, y al cual se le fijó un valor comercial de \$509,953.80 (Quinientos nueve mil novecientos cincuenta y tres 80/100 m.n) siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de -----**

Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.---

2/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fijense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNANDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE..." AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS".-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. HILARIA R. SALVADOR FERNANDEZ.**

No. 26354

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

En el expediente número 364/2008 relativo en la vía PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por el Ciudadano **GREGORIO MARIN HERNÁNDEZ**, se dictó un proveído de fecha once de junio del dos mil ocho, que copiado la letra dice:-

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.----

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado a **GREGORIO MARIN HERNÁNDEZ**, con su escrito de demanda y anexos, que acompaña con su respectivo traslado; en el cual promueve en la vía de PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al bien inmueble ubicado en la Calle Mariano Escobedo interior de la Villa de Ocuilzapotlan de esta ciudad, constante de una superficie de 623.88 metros cuadrados y localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 36.17 metros con propiedad de José Castro, AL SUR, 22.48 metros con propiedad de Freddy Méndez de la Cruz 2.05 metros y 6.47 metros con callejón de acceso, 12.59 metros con propiedad de Abraham Marín Marín, AL ESTE, 21.27 metros con propiedad de Miguel Ángel López Arcos; AL OESTE, 14.98 metros con propiedad de Nadina Sánchez Montejo.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2395, 2403 y demás relativos del Código Civil en vigor, y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia de lo anterior, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes José Castro, Freddy Méndez de la Cruz, Abraham Marín Marín, Miguel Ángel López Arcos y Nadina Sánchez Montejo; para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convengan; asimismo, fijense los-----

avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los ciudadanos Jorge Marín Marín, Ana María Marín Marín y Esteban Marín Marín.-----

TERCERO.- Para mayor seguridad jurídica en la presente causa y a efectos de estar en condiciones de dictar la sentencia correspondiente y por tratarse de un predio sub-urbano, gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento del Centro; para que a la brevedad posible informe a esta autoridad, si el predio del que se promueve en este juicio, pertenece al fundo legal, debiéndose transcribir en el oficio a girar los datos correspondientes del predio antes mencionado.---

CUARTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en la calle Marino Arista número 213 altos, colonia municipal de esta ciudad y autoriza para tales efectos al Licenciado **JUSTO DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO**.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA VERONICA HERNÁNDEZ FLORES, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE OCHO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNÁNDEZ FLORES.

1-2-3

No. 26346

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA, TABASCO.

Que en el expediente civil número 693/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por **NERIS GALLEGOS JIMENEZ**, en contra de **SANTIAGO GONZALEZ MÉNDEZ**, con fecha veintitrés de octubre del año dos mil nueve, y dieciocho de febrero del dos mil diez, se dictaron dos acuerdos mismos que copiados íntegramente dicen lo siguiente:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA TABASCO, MÉXICO. A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.-----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **NERIS GALLEGOS JIMÉNEZ**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistente en: Copia certificada del acta de matrimonio número 23, celebrado entre los señores **SANTIAGO GONZÁLEZ MÉNDEZ Y NERIS GALLEGOS JIMÉNEZ**, expedida por el Oficial 06 del Registro Civil de Villahermosa, Tabasco; Copias certificadas de las actas de nacimientos número 2271 y 1492, a nombre de **CARLA FERNANDA Y SANTIAGO** de apellidos **GONZALEZ GALLEGOS** expedida por el Oficial 06 del registro Civil de Villahermosa, Tabasco; y copias simples que acompañan; con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, en contra de **NERIS GALLEGOS JIMÉNEZ**, de quien ignora su domicilio, y de quien reclama la prestación marcada en los incisos A y B del escrito de demanda:---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 fracción IX y I, 275, 280 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigente del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y

forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **MARCOS LEÓN ESCOBAR ZARTE**, Gerente de Teléfonos de México, S.A. DE C.V., con el que informa a este Juzgado, que se realizó una búsqueda en la base de datos y sistema relacionados con la prestación del servicio telefónico del área concesionada en su representada y no se localizó registro alguno a nombre de **SANTIAGO GONZÁLEZ MÉNDEZ**, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como en derecho corresponda.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la petición planteada por Abogado Patrono de la parte actora, toda vez que se ha indagado el domicilio del demandado **SANTIAGO GONZÁLEZ MÉNDEZ**, según constancia obtenidas y que obran en autos, en donde se pone de manifiesto que el demandado no se encontró en el domicilio buscado, así como obran agregadas constancias expedidas por la Comisión Federal de Electricidad División Sureste, Zona Ríos de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, no se encontró registro alguno del demandado; la constancia expedida por el Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional, de fecha doce de noviembre de dos mil nueve, aun cuando en los informes rendidos por el

L.R.C. MIGUEL GUTEMBERG RAMÓN RAMÓN, Jefe del Departamento de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Macuspana, Tabasco, de fecha doce de noviembre del año próximo pasado. De igual forma con el informe rendido por la ciudadana **TILA DEL CARMEN GUZMAN ALAMILLA** En cargada de la Sucursal CABLECOM, de fecha doce de noviembre del año pasado, de igual manera con el informe emitido por el Licenciado **MARCOS LEÓN ESCOBAR ZARTE**, Gerente de Teléfonos de México, S.A. DE C.V., de fecha doce de febrero de dos mil diez, mediante la búsqueda en las bases de datos y sistemas relacionados con la prestación del servicio Telefónico, no se localizó registro a nombre del referido demandado.-----

Por todo lo anterior, se considera que existen elementos suficientes para declarar que el demandado **SANTIAGO GONZÁLEZ MÉNDEZ**, es presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y como lo petitiona el abogado patrono de la parte actora,, procédase a emplazar al demandado **SANTIAGO GONZÁLEZ MÉNDEZ**, por edictos, por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial y en otro Periódico de los de mayor circulación de los que se editan, en la Capital del Estado, para los fines que el demandado **SANTIAGO GONZÁLEZ MÉNDEZ**, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS, a recoger

las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** para que el citado demandado produzca su contestación directamente ante este juzgado en el entendido que al no dar contestación a la misma, se le tendrá por contestada en sentido afirmativo y se le declarará rebelde.-----

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

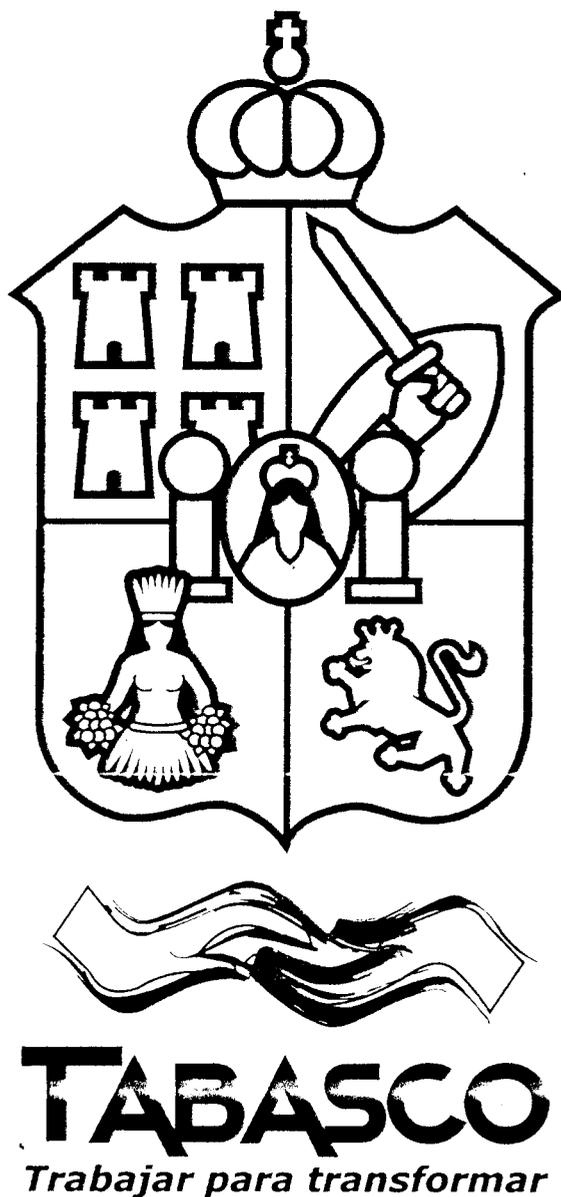
Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por Tres Veces de Tres en Tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil diez.-----

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA, TABASCO.
JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26318	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 183/2010.....	1
No.- 26316	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 194/2010.....	3
No.- 26314	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 448/2010.....	5
No.- 26317	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 492/1998.....	7
No.- 26325	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 574/2007.....	9
No.- 26153	JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARA- TORIOS DE DECLARACION DE AUSENCIA EXP. 00908/2009.....	11
No.- 26351	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 115/2007.....	12
No.- 26348	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA EXP. 138/2009.....	16
No.- 26349	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 451/2008.....	17
No.- 26337	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 618/2008.....	18
No.- 26347	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 400/2009.....	19
No.- 26353	DIVORCIO NECESARIO EXP. 410/2009.....	21
No.- 26355	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00210/2007.....	23
No.- 26354	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 364/2008.....	24
No.- 26346	DIVORCIO NECESARIO EXP. 693/2009.....	25
	INDICE	27
	ESCUDO	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.